

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA Y SECTOR PÚBLICO ANDALUZ FeSP-UGT ALMERÍA

La Junta ratifica el acuerdo con los sindicatos para restituir los derechos de los empleados públicos durante la legislatura. (21/06/2016) (PENDIENTE DE PUBLICACIÓN EN BOJA)

El calendario fija la recuperación de la jornada de 35 horas y la devolución de la paga extra completa de 2012, entre otras medidas.

El acuerdo, suscrito entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública y los sindicatos CCOO, UGT y CSIF, beneficiará a más de 270.000 empleados y fija el calendario de desarrollo desde este mismo año hasta 2019. Su ratificación expresa por el Ejecutivo es preceptiva para dotarlo de validez y eficacia.

Entre los derechos que se repondrán destacan la jornada laboral de 35 horas semanales, que volverá a implantarse a partir de 2017, y la devolución de la paga extra completa del mes de diciembre de 2012.

Respecto a la jornada, la medida tendrá en cuenta las características especiales del sector sanitario, donde se aplicará en función de los turnos de trabajo diario, mientras que en el ámbito docente se implantará progresivamente a partir del curso 2017-2018 por razones de organización y planificación del calendario escolar.

Por su parte, el abono de las cantidades pendientes se realizará con el siguiente reparto equivalente: 48 días en la nómina de septiembre de este año, 46 en febrero de 2017 y 45 en febrero de 2018. Los primeros 44 días fueron abonados en las nóminas del pasado febrero.

En relación con los días adicionales de vacaciones en función del tiempo de servicio prestado, el acuerdo recoge que a partir de los 15 años de antigüedad serán 23 hábiles anuales que se incrementarán en uno más a los 20, 25 y 30 años. En 2016, el personal con derecho a estos días puede ya disfrutar de dos días adicionales como máximo, que en 2017 se ampliarán a cuatro (el máximo posible).

Asimismo, se establece la restitución progresiva del 10% que se suprimió de los conceptos retributivos variables por consecución de objetivos, incentivos al rendimiento, complementos de productividad, atención continuada y carrera profesional, entre otros. Esta medida se llevará a cabo en dos tramos, a razón de un 5% en el ejercicio de 2018 y otro 5% en 2019 (año en que también se restablecerán las ayudas de acción social).

El convenio ratificado por el Consejo recoge también el compromiso de revisión del catálogo de enfermedades que son causa del abono del 100% del complemento de incapacidad temporal y de la totalidad de retribuciones en los días de ausencia que provoquen.

Almería, 22 de junio 2016

SEGUIREMOS INFORMANDO